

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2018**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 29, de fecha 21 de agosto de 2018, efectuada por la Sra. Interventora, en la que no constan reparos ni observaciones por parte de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 41.022,37 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 5.179,96 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegri” y por importe de 1.241,97 con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y previo informe de consignación presupuestaria, acuerda la aprobación de los gastos por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de **Junio 2018** de los miembros de la Policía Local.

**PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

**PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- LICENCIA SERVICIOS VARIOS.- CAMBIO DE TITULARIDAD EN LICENCIA DE AUTO-TAXI A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ROSA MARÍA FERNÁNDEZ ZAMORA.-** Se da cuenta de la solicitud formulada de cambio de titularidad de la licencia de Auto-Taxi nº 6/1970 a favor de D. Carlos Manuel Asensio García, y de conformidad con el apartado 3º del Art. 15 de Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el

Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles Turismo, se fija el precio de la citada operación en 5.000,00 euros.

Vistos los informes emitidos, entre ellos el del Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el que se acredita la no existencia de sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder a D. Carlos Manuel Asensio García, la titularidad de la licencia de Auto-Taxi nº 6/1970, con las mismas características que la licencia originaria.

2º.- Adscribir a dicha licencia el vehículo turismo FIAT TIPO, Matrícula 7521JYW, de cinco asientos.

3º.- Notificar tanto al transmitente como al adquirente el presente acuerdo, indicándoles que la nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano, no pudiéndose iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta que se haya obtenido dicha autorización o la declaración de innecesariedad de la misma.

4º.- Requerir a Dª Rosa María Fernández Zamora para que haga entrega en este Ayuntamiento, de la licencia original que obra en su poder.

5º.- Antes del inicio de la actividad el Sr. Asensio García deberá presentar, en este Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Seguro Obligatorio.
- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Transporte VT.
- Fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social
- Fotocopia del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

6º.- Que por los Servicios Económicos se proceda a liquidar la Tasa correspondiente.

**II.- OBRAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 147/18.
- Lic. 166/18.
- Lic. 177/18.
- Lic. 185/18.
- Lic. 189/18.
- Lic. 192/18.
- Lic. 196/18.

- Lic. 203/18.
- Lic. 206/18.

2º.- Conceder la Lic. 161/18 a REDEXIS GAS S.A. para las siguientes licencias de obras menores para instalación de acometida de gas natural en diversas calles de esta ciudad, según memoria técnica suscrita por el Ingeniero Técnico, una vez constituidas las correspondientes fianzas por apertura de zanjas, con un presupuesto de ejecución material de 500 euros/unidad de acometida, lo que arroja un total de 36.500,00 euros (73 unidades). No es objeto de esta licencia la instalación de gas sobre la fachada, que estará sujeta a la solicitud de licencia que deberá presentar el instalador de gas autorizado correspondiente:

AVDA. ANDALUCIA, 115
AVDA. ANDALUCIA, 103
AVDA. ANDALUCIA, 101
AVDA. ANDALUCIA, 99
AVDA. ANDALUCIA, 95
AVDA. ANDALUCIA, 93
AVDA. ANDALUCIA, 85
AVDA. ANDALUCIA, 83
AVDA. ANDALUCIA, 81
AVDA. ANDALUCIA, 79-PISOS
AVDA. ANDALUCIA, 77
AVDA. ANDALUCIA, 75
AVDA. ANDALUCIA, 73
AVDA. ANDALUCIA, 69
AVDA. ANDALUCIA, 67-a
AVDA. ANDALUCIA, 55
AVDA. ANDALUCIA, 53
AVDA. ANDALUCIA, 31
AVDA. ANDALUCIA, 20
C/LOPE DE VEGA, 2
C/LOPE DE VEGA, 4
C/RAMON Y CAJAL, 2
C/RAMON Y CAJAL, 2-d
C/RAMON Y CAJAL, 6
C/RAMON Y CAJAL, 16
C/RAMON Y CAJAL, 18
PLZA. SERRAN S. MARTIN, 1
C/MINISTRO BENAVIDES, 3
C/MINISTRO BENAVIDES, 37
C/STA. ANGELA, 11
C/STA. ANGELA, 11-A

C/STA. ANGELA, 17
C/CANALEJAS, 2
C/CANALEJAS, 4
C/CANALEJAS, 8
C/CANALEJAS, 12
C/CADIZ, 101
C/CADIZ, 85F
C/CADIZ, 85C
C/CADIZ, 85B
C/CADIZ, 85A
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 11
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 19
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 19-A
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 21
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 21-A
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 23
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 27
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 39
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 45
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 47-49
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 53
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 55
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 59
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 60
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 65
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 67
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 69
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 71
AVDA. GOMEZ DE LLANO, 10 (por villoslada)
C/PADRE VILLOSLADA, 5
C/PADRE VILLOSLADA, 7

C/HERNAN CORTES, 29
CTRA. CIRCUNVALACION, 26
CTRA. CIRCUNVALACION, 28
CTRA. CIRCUNVALACION, 30
CTRA. CIRCUNVALACION, 32

CTRA. CIRCUNVALACION, 34
CTRA. CIRCUNVALACION, 42
CTRA. CIRCUNVALACION, 44
CTRA. CIRCUNVALACION, 46
CTRA. CIRCUNVALACION, 48

3º.- Conceder a MPDOS INSTALACIONES 2014 S.L., las siguientes licencias de obras menores para instalación de gas natural en distintos edificios, según memorias técnicas presentadas:

- Lic. 17/18.
- Lic. 18/18.
- Lic. 22/18.
- Lic. 23/18.
- Lic. 26/18.
- Lic. 28/18.
- Lic. 30/18.
- Lic. 31/18.
- Lic. 32/18.
- Lic. 33/18.
- Lic. 34/18.
- Lic. 35/18.
- Lic. 36/18.
- Lic. 37/18.

4º.- Conceder a CLIELSA INDETEC S.L., las siguientes licencias de obras menores para instalación de gas natural en edificios, según memorias técnicas suscritas por el Ingeniero Técnico Industrial:

- Lic. 131/17.
- Lic. 132/17.

### **III.- AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN DE VEHICULOS CLASICOS.-**

Visto el escrito presentado por el Presidente del Club Clásicos Sierra de Segura, solicitando autorización para el paso por esta localidad de la celebración de la VII CONCENTRACIÓN DE VEHÍCULOS CLÁSICOS, con un recorrido por las Villas los días 14, 15 y 16 de Septiembre de 2018, y en base al informe de la Policía Local, en el que se reseña que la zona de paso por esta localidad el día 15 de Septiembre procedente de la Carretera A-6204 y con destino a la localidad de Villanueva del Arzobispo, deberá realizarse por el siguiente itinerario:

- A-6204
- Calle Antonio Gala con dirección a Avda. Gómez de Llano.
- Avda. Gómez de Llano con dirección a Avda. Doctor Enrique Suca.
- Giro a la izquierda en Avda. Gómez de Llano a la altura de Estación de Servicio e incorporación a la Ctra. N-322 con dirección a Villanueva de Arzobispo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dicha autorización, con los condicionantes anteriormente indicados y a expensas de la obtención de los permisos correspondientes de otros organismos públicos y/o privados.

**IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- El nicho n° 3699/2ª Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho n° 3700/3ª Fila Bloque 11° del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 4°.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Se deja el asunto sobre la mesa.

**PUNTO 5°.- RECLAMACIONES VARIAS.-** Se deja el asunto sobre la mesa

**PUNTO 6°.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

**I.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA A INSTANCIA DE Dª ESTHER GARCÍA MARTÍNEZ.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder una prórroga de la excedencia voluntaria que tenía concedida, por plazo de un año más, o sea desde el día 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Visto el escrito presentado en el que solicita prorrogar dicha excedencia por plazo de un año más.

Visto lo establecido en el Art. 46.2 y 46.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el que se establece lo siguiente:

Art. 46.2:

*“El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia”.*

Art. 46.5.:

*“El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.”*

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1°.- Conceder una prórroga de la EXCEDENCIA VOLUNTARIA que tenía concedida, por plazo de un año más, o sea desde el día 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive.

2°.- Que conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

**II.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por concesión de licencias de obras:

- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 88/2018.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 14/2017.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 111/2018.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 107/2018.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 32/2017.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 113/2018.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 115/2018.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 126/2018.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 112/2018.
- Fianzas depositada por la concesión de la licencia de obras n° 103/2018.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**